

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE TUNÁN

HUANCAYO - JUNÍN



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 023-2021-MDSJT/CM

San Jerónimo de Tunán, 09 julio del 2021

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N° 13-2021-CM/MDSJT, de fecha 08 de julio del año 2021, el Dictamen N° 006-2021-CDHPVySC-CM-MDSJT, de la Comisión de Desarrollo Humano, Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana, la Carta Múltiple N° 038-2021-SGC-SG/MDSJT, el Memorandum N° 1331-2021-MDSJT/GM, Informe Legal N° 019-2021-MDSJT/ALE, con opinión favorable, Informe N° 060-2021-GPESyDH/MDSJT, de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en el numeral 9 del artículo 195 especifica entre las funciones de los gobiernos locales el desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, entre otros, conforme ley;

Que, según el artículo 4° de la Constitución Política del Perú, la comunidad y el Estado protegen especialmente, al niño y al adolescente; y en concordancia con el artículo 2° numeral 17, de la carta Magna, toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la nación;

Que, en el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, se establece el Derecho a la protección de su salud y Protección al Discapacitado, señalándose que "Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa" ...;

Que, en el principio 2° de la Declaración de los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), indica que el niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensando todo ello por la Ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad; por lo que, al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a la que se atenderá será el interés superior del Niño; asimismo, el artículo 12° de la Convención sobre los Derechos del Niño establece que las partes garantizan a las niñas y niños que estén en condiciones de formarse en un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afecten y que estas opiniones sean tomadas en cuenta, en función de la edad y madurez del niño;

Av. Arequipa N° 709 - San Jerónimo de Tunán

Telef: (064) 43 51 26

Pag. Web: <http://www.munisanjeronimodetunan.gob.pe>

mesadepartes@munisanjeronimodetunan.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE TUNÁN

HUANCAYO - JUNÍN



Que, los lineamientos para la Gestión Articulada Intersectorial e Intergubernamental orientada a promover el Desarrollo Infantil Temprano, denominados "Primero la Infancia" aprobado con DS N° 010-2016-MIDIS, señala siete resultados a lograr en la niña y niño para alcanzar el Desarrollo Infantil, siendo dos de ellos: el nacimiento saludable y el adecuado estado nutricional, para los cuales se proponen intervenciones efectivas, muchas de las cuales se vienen implementando por los sectores y que es necesario promover;

Que, los "Objetivos de desarrollo Sostenible al 2030, (agenda 2030 ONU) uno de sus objetivos es poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición;

Que, mediante Informe N° 060-2021-GPESyDH/MDSJT, de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano, señala los objetivos generales y específico del propósito de aprobar dicha ordenanza, por lo que recomienda aprobar la "ORDENANZA DE REDUCCION Y CONTROL DE LA ANEMIA, MATERNO INFANTIL Y LA DESNUTRICION CRONICA INFANTIL", la misma que deberá ser aprobada en sesión de concejo;

Que, mediante Informe Legal N° 019-2021-MDSJT/ALE, la asesora legal externa, opina que es procedente la suscripción del referido convenio;

Que mediante Carta Múltiple N° 038-2021-SGC-SC/MDSJT, se deriva a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Humano y Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana para la emisión del dictamen previa a la Sesión de Concejo sobre el Proyecto de Ordenanza de REDUCCIÓN Y CONTROL DE ANEMIA MATERNO INFANTIL Y DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL en el Distrito San Jerónimo, por lo que según Carta N° 005-2021-CRPSY-SC/MDSJT, solicita ampliación de plazo para emitir dictamen motivo de solicitar los datos estadísticos al respecto por el Centro de salud del Distrito de acuerdo a lo solicitado por la responsable de Gerencia Social Srta. Junet Espinoza, sobre el caso de anemia y desnutrición crónica infantil;

Teniendo a la vista la información proporciona, se señala que en el año 2021, en el I Trimestre, según los datos provenientes del Área de Salud, los casos de anemia es un promedio total de 45%, ya que es un problema de salud pública que no se puede erradicar fácilmente y que afecta el crecimiento, desarrollo cognitivo, social, físico y emocional del niño lo que en el futuro muestra dificultad para alcanzar su potencial y desenvolvimiento en la sociedad, siendo necesario con un trabajo de un equipo técnico multisectorial a promover a la sociedad o nuestra población la importancia que tiene el consumo de los dietas alimenticias balanceadas especialmente con productos que contienen hierro y mejoren su calidad alimenticia.

Que, mediante Dictamen N° 006-2021-CDHPVySC-CM-MDSJT, la Comisión de Desarrollo Humano, Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana, por Unanimidad aprobar la propuesta de Ordenanza solicitada por el Regidor Felimon Juan de Dios Lopez Valer, y que esta sea elevada al Pleno del Concejo para su deliberación y aprobación;

Av. Arequipa N° 709 - San Jerónimo de Tunán

Telef:(064) 43 51 26

Pag. Web:<http://www.munisanjeronimodetunan.gob.pe>

mesadepartes@munisanjeronimodetunan.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE TUNÁN

HUANCAYO - JUNÍN



Que, habiéndose deliberado y debatido en la sesión ordinaria de concejo de fecha 08 de julio del 2021, con los aportes y modificaciones correspondientes se procede a la votación;

Por lo que estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidad – Ley N° 27972, el concejo por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR** la “ORDENANZA DE REDUCCION Y CONTROL DE LA ANEMIA, MATERNO INFANTIL Y LA DESNUTRICION CRONICA INFANTIL”, por los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE TUNÁN
HUANCAYO - JUNÍN
Ing. Freddy P. Sachahuamán Palacios
ALCALDE

